



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN

### INSPECCIÓN

**FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA**  
**062-01**

**DFZ-2022-1781-VI-RET**

06 de diciembre de 2022

|           | Nombre                     | Firma |
|-----------|----------------------------|-------|
| Aprobado  | Rubén Verdugo Castillo     |       |
| Elaborado | M. Carolina Jiménez Toledo |       |

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

ET-REG-06/V04



|  |    |
|--|----|
| 1. RESUMEN.....  | 3  |
| 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA.....   | 4  |
| 3. IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL ..... | 4  |
| 4. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....        | 5  |
| 5. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....                               | 6  |
| 5.1    Motivo de la Actividad de Fiscalización .....                                 | 6  |
| 5.2    Materia Objeto de la Fiscalización.....                                       | 6  |
| 6. REVISIÓN DOCUMENTAL .....   | 6  |
| 7. HECHOS CONSTATADOS .....  | 11 |
| 8. OTROS HECHOS .....  | 21 |
| 9. CONCLUSIONES .....  | 23 |
| 10. ANEXOS.....  | 24 |



## 1. RESUMEN

El presente documento, elaborado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA, código 062-01, ubicada en Avenida La Compañía, Nº 014, Villa Magisterio, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'higgins. Las actividades de inspección fueron realizadas los días 09 de agosto de 2022 y 27 de septiembre de 2022, en las inmediaciones de la construcción a la ampliación del Hospital del Trabajador ACHS, ubicado en calle Vicuña Mackenna Nº 200, Providencia, Región Metropolitana y a las obras asociadas a la construcción del proyecto “LOTEO 3F”, faena constructiva que se encuentra en etapa de construcción, y cuyas instalaciones se ubican en calle La Hacienda S/N, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, respectivamente.

La actividad de fiscalización se realizó en el marco del cumplimiento de la Resolución Exenta N°2735, del 30 de diciembre de 2021 que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2022”, y correspondió a la constatación de que la entidad técnica haya desarrollado sus actividades de acuerdo a lo establecido en los métodos autorizados, que dispone del personal e instrumentos necesarios para la ejecución de la actividad en terreno y al cumplimiento de las instrucciones de la SMA.

Las materias fiscalizadas correspondieron al Decreto Supremo D.S. N°38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente”; al Decreto Supremo D.S. N° 38/2011 MMA que “Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia”; a la Resolución Exenta 575/2022, que “Dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica”, a la Resolución Exenta N°574/2022 que “Dicta instrucción de carácter general para la operatividad general de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica” y la Resolución Exenta N° 2051/2021 que “Dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las entidades técnicas de fiscalización ambiental en el componente aire y revoca resolución que indica”, vigente al momento de realización de las actividades.

La materia relevante objeto de la fiscalización incluyó la revisión de las actividades realizadas por la ETFA de acuerdo con alcance de su autorización, al cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 38/2011 MMA y en las directrices impartidas por la SMA.

Los hechos constatados derivados de la revisión de todos los antecedentes mencionados anteriormente se presentan en el punto 7 de este documento. Los hallazgos detectados, fueron resueltos por la ETFA a través de la presentación de antecedentes en respuesta a los requerimientos de información realizados por medio de las resoluciones exentas N° 1858, de fecha 21 de octubre de 2022 y N° 2032, de fecha 21 de noviembre de 2022.

Lo indicado precedentemente, no exime a la Entidad Técnica de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier desviación, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización, y no hubiera sido directamente percibido en la actividad por el equipo fiscalizador.



## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA

|   |  |
|---|--|
| <b>Nombre o Razón Social:</b> FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA                           | <b>Código Entidad Técnica:</b> 062-01  |
| <b>Nombre Sucursal:</b> FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA                                 | <b>Marque con una x:</b><br>ETFA: <input checked="" type="checkbox"/> ETCA: <input type="checkbox"/> |
| <b>Dirección sucursal:</b> Avenida La Compañía, Nº 014, Villa Magisterio, comuna de Rancagua. | <b>Ciudad y Región:</b> Santiago, región Metropolitana.  |
| <b>Nombre representante legal:</b> Camilo Jiménez González                                    | <b>Dirección:</b> Avenida La Compañía, Nº 014, Villa Magisterio, comuna de Rancagua.                 |
| <b>Teléfono:</b> +56995412832   | <b>Correo electrónico:</b><br>CAMILOJIMENEZGONZALEZ@HOTMAIL.COM                                      |
| <b>Encargado de sucursal:</b> Ginia Troncoso Jiménez  | <b>Correo electrónico:</b> fisametfa@gmail.com   |
|   | <b>Teléfono:</b> 975481819   |

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL INSPECTOR AMBIENTAL O EVALUADOR DE CONFORMIDAD AMBIENTAL

| Nombre               | Código IA/ECA (RUN) | Correo electrónico           |
|----------------------|---------------------|------------------------------|
| Felipe Mardones Díaz | 11890197-5          | felipemardonesdiaz@gmail.com |



#### 4. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de los Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.

| Nº | Tipo de instrumento | Nº/Descripción | Año  | Institución                         | Título   | Comentarios  |
|----|---------------------|----------------|------|-------------------------------------|--|--|
| 1  | Decreto Supremo     | 38             | 2011 | Ministerio del Medio Ambiente       | Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto Nº 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.               | Sin comentarios.   |
| 2  | Decreto Supremo     | 38             | 2013 | Ministerio del Medio Ambiente       | Aprueba reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.   | Establece requisitos para la autorización y obligaciones de las entidades técnicas e inspectores autorizados, entre otros. |
| 3  | Resolución Exenta   | 575            | 2022 | Superintendencia del Medio Ambiente | Dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales y revoca resoluciones que indica. | Establece requisitos para la autorización de Entidades Técnicas.   |
| 4  | Resolución Exenta   | 574            | 2022 | Superintendencia del Medio Ambiente | Dicta instrucción de carácter general para la operatividad general de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y revoca resoluciones que indica.                      | Establece especificaciones generales de las Entidades Técnicas.  |
| 5  | Resolución Exenta   | 2051           | 2021 | Superintendencia del Medio Ambiente | Dicta instrucción de carácter general para la operatividad específica de las entidades técnicas de fiscalización ambiental en el componente aire y revoca resolución que indica                          | Establece especificaciones específicas de las Entidades Técnicas.  |



## 5. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### 5.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

| Motivo        | Descripción   |
|---------------|---|
| X Programada  | Según Resolución Exenta N°2735 del 30 de diciembre de 2021 que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2022” |
| No programada | Denuncia  |
|               | Autodenuncia  |
|               | De Oficio   |
|               | Otro  |
|               | Detalles:   |

### 5.2 Materia Objeto de la Fiscalización

- Verificación de la realización de actividades según los alcances de autorización de la ETFA.
- Aplicación de la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 MMA.
- Aplicación de las directrices establecidas por la SMA.

## 6. REVISIÓN DOCUMENTAL

| Nº | Nombre del documento revisado                        | Origen/ Fuente del documento | Organismo encomendado | Observaciones   |
|----|--|------------------------------|-----------------------|---|
| 1  | Registro “ALCANCES AUTORIZADOS FISAM V1_21-06-2019”. | SMA                          | No aplica             | Registro con los alcances de autorización de la ETFA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades. |
| 2  | Registro “IA EN ETFA FISAM V6. 29-06-2022”.          | SMA                          | No aplica             | Documento con los IA vinculados a la ETFA, correspondiente a la fecha de ejecución de las actividades.            |
| 3  | Resolución Exenta N°1247, del 09 de junio de 2021.   | SMA                          | No aplica             | Resolución de renovación de la autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.                      |
| 4  | Resolución Exenta N°60, del 13 de enero de 2022.     | SMA                          | No aplica             | Resolución de renovación de la autorización como Inspector Ambiental  |



| Nº | Nombre del documento revisado   | Origen/ Fuente del documento | Organismo encomendado | Observaciones   |
|----|---|------------------------------|-----------------------|---|
| 5  | Registro "Aviso de medición_062-01_CONSTRUCTORA LYD SA Hospital del trabajador _Norma de emisión_09082022".   | ETFA FISAM                   | No aplica             | Aviso de medición enviado formato SMA.  |
| 6  | Correo electrónico "Aviso de medición_062-01_CONSTRUCTORA LYD SA Hospital del trabajador _Norma de emisión_09082022".   | ETFA FISAM                   | No aplica             | Correo electrónico enviado a la casilla medicionesruido@sma.gob.cl                |
| 7  | Registro "Copia de Aviso de suspensión_062-01_CONSTRUCTORA LYD SA Hospital del trabajador _Norma de emisión_09082022"   | ETFA FISAM                   | No aplica             | Aviso de suspensión enviado en formato SMA  |
| 8  | Correo electrónico "Aviso de suspensión_062-01_CONSTRUCTORA LYD SA Hospital del trabajador _Norma de emisión_09082022"  | ETFA FISAM                   | No aplica             | Correo electrónico de suspensión, enviado a la casilla medicionesruido@sma.gob.cl |
| 9  | Acta de inspección de fecha 09 de agosto de 2022  | SMA                          | No aplica             | Acta de inspección con el detalle de las actividades fiscalizadas.                |
| 10 | Carta S/N, de fecha 25 de agosto de 2022  | ETFA FISAM                   | No aplica             | Respuesta ETFA a requerimiento de información realizado en acta de inspección.    |
| 11 | Registro "ETFA-REG-09 Aviso de medición_062-01_InmobiliariaLaCruzSA_RCA_27092022".  | ETFA FISAM                   | No aplica             | Aviso de medición enviado formato SMA.  |
| 12 | Correo electrónico "ETFA-REG-09 Aviso de medición_062-01_InmobiliariaLaCruzSA_RCA_27092022".  | ETFA FISAM                   | No aplica             | Correo electrónico enviado a la casilla medicionesruido@sma.gob.cl                |
| 13 | Acta de inspección de fecha 27 de septiembre de 2022  | SMA                          | No aplica             | Acta de inspección con el detalle de las actividades fiscalizadas.                |
| 14 | Correo electrónico, de fecha 07 de octubre de 2022. Adjunta los siguientes documentos:<br>- FM-IM-488-0: Informe de medición de ruido Inmobiliaria La Cruz septiembre 2022. | ETFA FISAM                   | No aplica             | Respuesta ETFA a requerimiento de información realizado en acta de inspección.    |



| Nº | Nombre del documento revisado   | Origen/ Fuente del documento | Organismo encomendado | Observaciones  |
|----|---|------------------------------|-----------------------|--|
|    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- PR-OP-01-4. Rev 04 "Procedimiento para el mantenimiento de instalaciones, equipos y maquinarias".</li> </ul>   |                              |                       |  |
| 15 | Resolución Exenta N° 1858, del 21 de octubre de 2022.   | SMA                          | No aplica             | Primer requerimiento de información realizado a la ETFA.                               |
| 16 | <p><u>Correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 03-11-2022.</li> <li>- Imágenes equipos etiquetados.</li> <li>- Documento IT-ADM-01. Rev. 3 "Instructivo para la gestión desde la adjudicación del servicio".</li> <li>- Documento IT-OPE-01. Rev. 1 "Instructivo para emitir un Aviso de Medición y Suspensión".</li> <li>- Documento IT-OPE-002. Rev. 01 "Instructivo de Identificación de Uso de Suelo".</li> <li>- Documento PR-OPE-001. Rev. 08 "Procedimiento de Medición de Ruido".</li> <li>- Documento PR-OPE-002. Rev. 04 "Procedimiento para el mantenimiento de instalaciones, equipos y máquinas".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0 "Registro de actividades de inducción y capacitación". Charla de fecha 27-10-2022, asociada al instructivo IT-ADM-01.</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0 "Registro de actividades de inducción y capacitación". Charla de fecha 27-10-2022, asociada a PR-OP-001. Rev. 08, criterios de medición, instructivo IT-OPE-002. Rev. 01; actualización de criterios.</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0 "Registro de actividades de inducción y capacitación". Charla de fecha 28-10-2022, relacionado al instructivo para</li> </ul> | ETFA FISAM                   | No aplica             | Respuesta ETFA en respuesta a primer requerimiento de información realizado por la SMA |



| Nº | Nombre del documento revisado  | Origen/ Fuente del documento | Organismo encomendado | Observaciones   |
|----|--|------------------------------|-----------------------|---|
|    | emitir un aviso de medición y suspensión.  |                              |                       |   |
| 17 | <u>Carta s/n de fecha 17 de noviembre de 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 17-11-2022.</li> <li>- Documento IT-OPE-01. Rev. 1 "Instructivo para emitir un Aviso de Medición y Suspensión".</li> <li>- Documento IT-OPE-002. Rev. 01 "Instructivo de Identificación de Uso de suelo".</li> <li>- Documento IT-OPE-003. Rev. 0 "Instructivo y criterios para medición de ruido".</li> <li>- Documento PR-OPE-002. Rev. 04 "Procedimiento para el mantenimiento de instalaciones, equipos y máquinas".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0" Registro de actividades". Charla de fecha 15-11-2022, asociado a los documentos IT-OPE-01, IT-ADM-01, registro de Check list tareas de terreno y PR-OP-001.</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0" Registro de actividades". Charla de fecha 17-11-2022, asociada a los instructivos IT-OP-002-01 e IT-OPE-003-0.</li> <li>- Registro RE-OPE-01. Rev. 0 "Registro: Check list de tareas de terreno".</li> </ul> | ETFA FISAM                   | No aplica             | Antecedentes complementarios presentados por la ETFA en respuesta al primer requerimiento de información. |
| 18 | Resolución Exenta N° 2032, del 21 de noviembre de 2022.  | SMA                          | No aplica             | Segundo requerimiento de información realizado a la ETFA.   |
| 19 | <u>Carta s/n de fecha 30 de noviembre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 30-11-2022.</li> <li>- Documento IT-OPE-01. Rev. 2 "Instructivo para emitir un Aviso de Medición y Suspensión".</li> <li>- Registro RE-OPE-01, Rev. 0 "Check list de tareas de terreno".</li> </ul>  | ETFA FISAM                   | No aplica             | Respuesta ETFA en respuesta al segundo requerimiento de información realizado por la SMA.                 |



| Nº | Nombre del documento revisado  | Origen/ Fuente del documento | Organismo encomendado | Observaciones  |
|----|--|------------------------------|-----------------------|--|
|    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0" Registro de actividades". Charla de fecha 25-11-2022, asociado a los documentos IT-OPE-01, rev. 2 y registro Check List tareas de terreno.</li> <li>- Documento IT-ADM-01. Rev. 4 "Instructivo para la gestión desde la adjudicación del servicio".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0" Registro de actividades". Charla de fecha 28-11-2022, asociado al instructivo IT-ADM-01, Rev. 04.</li> <li>- Documento IT-OPE-003. Rev. 1 "Instructivo y criterios para medición de ruido".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0" Registro de actividades". Charla de fecha 24-11-2022, asociado a los instructivos IT-OPE-003, Rev. 01 e IT-OPE-002, Rev.01.</li> <li>- Documento PR-OPE-01, Rev. 05 "Procedimiento para el mantenimiento de instalaciones, equipos y máquinas".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0" Registro de actividades". Charla de fecha 29-11-2022, asociado al procedimiento PR-OPE-01, Rev. 05.</li> <li>- Registros fotográficos de equipos etiquetados.</li> <li>- Informe de resultado FM-IM-488, Rev. 01.</li> <li>- Documento IT-OPE-002, Rev. 01 "Instructivo de Identificación de Uso de Suelo".</li> </ul> |                              |                       |  |
| 20 | <u>Carta s/n de fecha 05 de diciembre de 2022.</u><br><u>Contiene los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 05-12-2022.</li> <li>- Documento IT-OPE-01. Rev. 2 "Instructivo para emitir un Aviso de Medición y Suspensión".</li> <li>- Informe de resultado FM-IM-488, Rev. 02.</li> </ul>   | ETFA FISAM                   | No aplica             | Antecedentes complementarios presentados por la ETFA en respuesta al segundo requerimiento de información. |



## 7. HECHOS CONSTATADOS

| Nº | Hechos constatados  | Evidencia  | Referencia (exigencia asociada)  |
|----|---|--|--|
| 1  | La ETFA ejecutó la actividad de medición, de acuerdo con el alcance autorizado por la SMA.  | 1. Acta de inspección de la actividad realizada con fecha 27-09-2022.<br>2. Resolución Exenta N°1247, del 09 de junio de 2021.<br>3. Registro "ALCANCES AUTORIZADOS FISAM V1_21-06-2019".  | 1. D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra c).<br>2. Resolución Exenta 575/2022, punto 5.1.1.1 del documento técnico.   |
| 2  | El inspector ambiental responsable de las actividades de medición se encontraba autorizado al momento de que se ejecutaron dichas actividades, y asociados a la ETFA en el registro público.  | 1. Acta de inspección de la actividad realizada con fecha 27-09-2022.<br>2. Resolución Exenta N°60, del 13 de enero de 2022.<br>3. Registro IA en ETFA:<br>- Registro "IA EN ETFA FISAM V6. 29-06-2022".   | 1. D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra c).<br>2. Resolución Exenta 574/2022, punto 17.1. del documento técnico.   |
| 3  | Con fecha 01 de agosto de 2022 la ETFA envió al correo <a href="mailto:medicionesruido@sma.gob.cl">medicionesruido@sma.gob.cl</a> , dentro de plazo, el aviso de medición de ruido a realizarse con fecha 09 de agosto de 2022.<br><br>Adicionalmente, con fecha 15 de septiembre de 2022, la ETFA envió <a href="mailto:medicionesruido@sma.gob.cl">medicionesruido@sma.gob.cl</a> , dentro de plazo, el aviso de medición de ruido a realizarse con fecha 27 de septiembre de 2022. | 1. Correo electrónico "Aviso de medición_062-01_CONSTRUCTORA LYD SA Hospital del trabajador_Norma de emisión_09082022".<br>2. Registro "Aviso de medición_062-01_CONSTRUCTORA LYD SA Hospital del trabajador_Norma de emisión_09082022".<br>3. Correo electrónico "ETFA-REG-09 Aviso de medición_062-01_InmobiliariaLaCruzSA_RCA_27092022".<br>4. Registro "ETFA-REG-09 Aviso de medición_062-01_InmobiliariaLaCruzSA_RCA_27092022". | 1. D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y j).<br>2. Resolución Exenta N°2051/2022, punto 4.2. del documento técnico.  |
| 4  | Con fecha 09 de agosto de 2022, personal de la SMA acudió a las obras asociadas a la ampliación del Hospital del Trabajador ACHS, ubicado en avenida Vicuña Mackenna N° 200, Providencia, Región Metropolitana, con el objetivo de fiscalizar el procedimiento de medición de ruido realizado por la ETFA Fisam Fiscalizaciones Ambientales SPA. Santiago, según el aviso de medición enviado por la  | 1. Acta de inspección de la actividad realizada con fecha 09-08-2022.<br>2. Carta S/N, de fecha 25 de agosto de 2022.<br>3. Resolución Exenta N° 1858, del 21 de octubre de 2022.  | 1. D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y j).<br>2. Resolución Exenta N°2051/2021 SMA, punto 4.3 del documento técnico.<br>3. NCh-ISO 17020-2012. Punto 7.1.5 del |



| Nº | Hechos constatados  | Evidencia   | Referencia (exigencia asociada) |
|----|---|---|---------------------------------|
|    | <p>misma ETFA, según lo indicado en el hecho constatado N° 4.</p> <p>En el lugar, personal fiscalizador fue recibido por el Sr. Marcelo Villarroel, prevencionista de riesgo de la empresa Consorcio Río Colonia, empresa constructora a cargo de la construcción de la ampliación del hospital, el cual indicó que no tenía conocimiento de que la ETFA Fisam acudiría a las instalaciones para realizar las mediciones de ruido. A raíz de lo anterior, el Sr. Villarroel tomó contacto telefónico con el Sr. Miguel Peña, prevencionista de riesgos del Hospital del Trabajador, quien indicó que tampoco tenía información respecto de la actividad de medición.</p> <p>Posteriormente, las fiscalizadoras de la SMA fueron llevadas a las oficinas de los prevencionistas de riesgos del Hospital del Trabajador, en donde fueron atendidas por el Sr. Pedro Fuentealba, jefe de mantención del hospital y por el Sr. Oscar Andrade, jefe de la oficina técnica del recinto. Ambos indicaron que desconocían la comunicación con la ETFA Fisam. Fiscalizaciones Ambientales SPA para contratar los servicios de medición de ruido, indicando que habían estado realizando cotizaciones de mediciones de ruidos con empresas acústicas para requerimiento interno y que dichas actividades no serían reportadas a la SMA. Indicó además que no habían realizado ninguna orden de compra con ninguna de las empresas que estaban cotizando.</p> <p>A raíz de lo anterior, se solicitó a la ETFA a través del acta de inspección, la aceptación de servicio de medición de ruido por parte del titular.</p> <p>En respuesta, la ETFA indicó que no tuvo contacto con ninguna de las personas indicadas en el acta de inspección, sino que se contactaron con la Sra. Melissa Arqueros, quien actuó -según lo indicado- en representación de la constructora L y D S.A. con quien se acordó de manera telefónica la prestación del servicio, no recibiendo una respuesta formal por escrito por parte del titular, ante lo cual decidieron suspender la actividad.</p> | <p>4. <u>Correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 03-11-2022.</li> <li>- Documento IT-ADM-01. Rev. 3 "Instructivo para la gestión desde la adjudicación del servicio".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0 "Registro de actividades de inducción y capacitación". Charla de fecha 27-10-2022, asociada al instructivo IT-ADM-01.</li> </ul> <p>5. <u>Carta s/n de fecha 17 de noviembre de 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 17-11-2022.</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0 "Registro de actividades". Charla de fecha 15-11-2022, asociado a los documentos IT-OPE-01, IT-ADM-01, registro de Check list tareas de terreno y PR-OP-001.</li> </ul> <p>6. Resolución Exenta N° 2032, del 21 de noviembre de 2022.</p> <p>7. <u>Carta s/n de fecha 30 de noviembre de 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 30-11-2022.</li> <li>- Documento IT-ADM-01. Rev. 4 "Instructivo para la gestión</li> </ul> | documento.                      |



| Nº | Hechos constatados  | Evidencia  | Referencia (exigencia asociada)   |
|----|---|--|---|
|    | <p>De lo evidenciado en terreno y en los antecedentes presentados por la ETFA, se pudo constatar que el aviso de medición enviado por la ETFA al correo medicionesruido@sma.gob.cl, fue enviado sin la aceptación formal del servicio por parte del cliente (titular).</p> <p>En razón de lo anterior, se realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N°1858, de 2022, en donde se solicitó remitir la documentación que evidenciara las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. Posteriormente, la ETFA presentó información complementaria a su presentación original.</p> <p>De la revisión a los antecedentes presentados por la ETFA, fue posible constatar que las acciones implementadas no fueron suficientes para subsanar la desviación detectada, por lo que la SMA realizó un segundo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N°2032 de 2022.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas.</p> <p>De la revisión de los antecedentes ingresados por la ETFA, se constató que las acciones correctivas implementadas permitieron subsanar la desviación detectada.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA se encuentra en el anexo 4 del presente informe.</p> | <p>desde la adjudicación del servicio".</p> <p>- Registro RDA-001. Rev. 0" Registro de actividades". Charla de fecha 28-11-2022, asociado al instructivo IT-ADM-01, Rev. 04.</p> |   |
| 5  | <p>Durante la actividad de inspección de fecha 09 de agosto, en vista de que el personal de la ETFA no llegaba a las instalaciones del titular, las fiscalizadoras de la SMA tomaron contacto telefónico con el encargado de la ETFA indicado en el aviso de medición, el Sr. Felipe Mardones, el cual traspasó al teléfono al Sr. Ignacio Kreither, quien indicó que la</p>  | <p>1. Acta de inspección de la actividad realizada con fecha 09-08-2022.</p> <p>2. Registro "Copia de Aviso de suspension_062-01_CONSTRUCTORA LYD SA</p>                         | <p>1.D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y j).</p> <p>2. Resolución exenta N°2051/2021, punto 4.2 del documento</p> |



| Nº | Hechos constatados  | Evidencia   | Referencia (exigencia asociada) |
|----|---|---|---------------------------------|
|    | <p>ETFA no había llegado a acuerdo con el titular, por tanto, la actividad de medición se había suspendido. Se consultó si habían enviado el aviso de suspensión correspondiente a la SMA, a lo cual indicó que éste no había sido enviado.</p> <p>Posteriormente, se verificó en el correo, que el aviso de suspensión fue enviado de manera posterior al contacto telefónico sostenido con las fiscalizadoras de la SMA.</p> <p>En razón de lo anterior, se realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N°1858, de 2022, en donde se solicitó remitir la documentación que evidenciara las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. Posteriormente, la ETFA presentó información complementaria a su presentación original.</p> <p>De la revisión a los antecedentes presentados por la ETFA, fue posible constatar que las acciones implementadas no fueron suficientes para subsanar la desviación detectada, por lo que la SMA realizó un segundo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N°2032 de 2022.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. Posteriormente, la ETFA presentó información complementaria a su presentación original.</p> <p>De la revisión de los antecedentes, fue posible constatar que la ETFA presentó las acciones correctivas necesarias para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA se encuentra en el anexo 4 del presente informe.</p> | <p>Hospital del trabajador_Norma de emisión_09082022".</p> <p>3. Correo electrónico "Aviso de suspensión_062-01_CONSTRUCTORA LYD SA Hospital del trabajador_Norma de emisión_09082022".</p> <p>4. Resolución Exenta N° 1858, del 21 de octubre de 2022.</p> <p>5. <u>Correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 03-11-2022.</li> <li>- Documento IT-OPE-01. Rev. 1 "Instructivo para emitir un Aviso de Medición y Suspensión".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0 "Registro de actividades de inducción y capacitación". Charla de fecha 28-10-2022, relacionado al instructivo para emitir un aviso de medición y suspensión.</li> </ul> <p>6. <u>Carta s/n de fecha 17 de noviembre de 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 17-11-2022.</li> <li>- Documento IT-OPE-01. Rev. 1 "Instructivo para emitir un Aviso de Medición y Suspensión".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0 "Registro de actividades". Charla de fecha 15-11-2022,</li> </ul> | técnico.                        |



| Nº | Hechos constatados  | Evidencia  | Referencia (exigencia asociada)   |
|----|---|--|---|
|    |   | <p>asociado a los documentos IT-OPE-01, IT-ADM-01, registro de Check list tareas de terreno y PR-OP-001.</p> <p>7. Resolución Exenta N° 2032, del 21 de noviembre de 2022.</p> <p>8. <u>Carta s/n de fecha 30 de noviembre de 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro “Matriz de desviaciones”, de fecha 30-11-2022.</li> <li>- Documento IT-OPE-01. Rev. 2 “Instructivo para emitir un Aviso de Medición y Suspensión”.</li> <li>- Registro RE-OPE-01, Rev. 0 “Check list de tareas de terreno”.</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0 “Registro de actividades”. Charla de fecha 25-11-2022, asociado a los documentos IT-OPE-01, rev. 2 y registro Check List tareas de terreno.</li> </ul> <p>9. <u>Carta s/n de fecha 05 de diciembre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro “Matriz de desviaciones”, de fecha 05-12-2022.</li> <li>- Documento IT-OPE-01. Rev. 2 “Instructivo para emitir un Aviso de Medición y Suspensión”.</li> </ul> |   |
| 6  | Con fecha 27 de septiembre de 2022, personal de la SMA acudió a las obras asociadas a la construcción del proyecto “LOTEO 3F”, faena constructiva que se encuentra en etapa de construcción, y cuyas instalaciones se ubican en calle La Hacienda S/N, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, con el objetivo de fiscalizar el procedimiento de medición | <p>1. Acta de inspección de la actividad realizada con fecha 27-09-2022.</p> <p>2. Resolución Exenta N° 1858, del 21 de octubre de 2022.</p>   | <p>1.D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d, j) y artículo 22.</p> <p>2. Resolución Exenta N°2051/2021, puntos 4.3 del documento técnico.</p> |



| Nº | Hechos constatados   | Evidencia  | Referencia (exigencia asociada)  |
|----|--|--|--|
|    | <p>de ruido realizado por la ETFA Fisam Fiscalizaciones Ambientales SPA., según el aviso de medición enviado por la misma ETFA, con fecha 15 de septiembre de 2022</p> <p>En el lugar, las fiscalizadoras tomaron contacto telefónico con el encargado de la ETFA, quien, según el aviso de medición, correspondía al Sr. Felipe Mardones. Esto en vista de que, en la instalación, la preventorista de riesgos de la obra no respondió al llamado de la guardia al momento en que las fiscalizadoras de la SMA llegaron a las instalaciones. En el lugar también se encontraba la Sra. Camila Canales, encargada de área de la constructora Luis Carrera S.A., empresa a cargo de la construcción del proyecto.</p> <p>Las fiscalizadoras acudieron al lugar en donde la ETFA se encontraba realizando las mediciones de ruido de fondo asociadas al receptor N° 3, ubicado en Avenida El Carmen N° 1155 Huechuraba, en el exterior del condómino Los Castaños. El Sr. Mardones indicó a las fiscalizadoras que ya había realizado las mediciones de ruido en los receptores N° 2 y 3, según lo establecido en la RCA.</p> <p>Posteriormente, el personal de la ETFA se trasladó al receptor N° 4, ubicado en Avenida El Carmen N° 1152 Huechuraba, en el exterior del condominio Los Tineos.</p> <p>Cabe señalar que, en ambos receptores (3 y 4) no se percibió ruido proveniente de la fuente, la cual se encontraba detrás de un cerro, el cual apantallaba completamente los ruidos de la construcción.</p> <p>Una vez finalizada la medición en el receptor N° 4, el encargado de la actividad de la ETFA se dirigió a una plazoleta ubicada en Avenida El Carmen con calle La Hacienda (esquina), para realizar la medición de ruido de fondo asociada al receptor R2. Cabe señalar que, el receptor R2 estaba ubicado en calle La Hacienda N° 1172, alejado de Avenida El Carmen, por lo que, el lugar escogido por el responsable de la ETFA no representaba un lugar homologable para la medición de ruido de fondo. Las fiscalizadoras de la SMA</p> | <p>3. <u>Correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 03-11-2022.</li> <li>- Documento PR-OPE-001. Rev. 08 "Procedimiento de Medición de Ruido".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0 "Registro de actividades de inducción y capacitación". Charla de fecha 27-10-2022, asociada a PR-OP-001. Rev. 08, criterios de medición, instructivo IT-OPE-002. Rev. 01; actualización de criterios.</li> </ul> <p>4. <u>Carta s/n de fecha 17 de noviembre 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 17-11-2022.</li> <li>- Documento IT-OPE-003. Rev. 0 "Instructivo y criterios para medición de ruido".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0 "Registro de actividades". Charla de fecha 17-11-2022, asociada a los instructivos IT-OP-002-01 e IT-OPE-003-0.</li> </ul> <p>5. Resolución Exenta N° 2032, del 21 de noviembre de 2022.</p> <p>6. <u>Carta s/n de fecha 30 de noviembre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 30-11-2022.</li> </ul> | <p>3. Resol 867/2016. Anexo 3.</p> <p>4. D.S N°38 de 2011 MMA, artículo 6, punto 22 y artículo 17, letra c).</p> |



| Nº | Hechos constatados  | Evidencia   | Referencia (exigencia asociada) |
|----|---|---|---------------------------------|
|    | <p>indicaron al Sr. Mardones que dicho lugar no era homologable en términos de ubicación, por lo que se le solicitó escoger otro lugar para la medición de ruido de fondo, trasladándose a calle La Hacienda N° 1196. Durante la medición, se percibieron ruidos provenientes de la fuente asociados a: rotomartillo, golpes y martillazos.</p> <p>Adicionalmente, durante la medición se percibieron ruidos provenientes de una cortadora de pasto que se encontraba funcionando en calles aledañas al lugar, aves y el paso de un helicóptero, constatándose que los ruidos asociados al helicóptero, cortadora de pasto y golpes habitacionales, considerados como ruidos ocasionales según la normativa aplicable, no fueron filtrados por el encargado de la actividad de la ETFA. En cambio, si se constató que el encargado de la actividad filtró ruidos provenientes del canto de las aves.</p> <p>Finalmente, el encargado de la ETFA procedió a la medición de ruido asociada al receptor N° 4, ubicado en calle Guanaco Norte S/N, en donde no se percibieron ruidos provenientes de la fuente. Posteriormente, el encargado procedió a medir el ruido de fondo.</p> <p>De lo anterior, fue posible constatar las siguientes desviaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El primer lugar seleccionado por el encargado de la ETFA, para la medición de ruido de fondo del receptor N° 2, (plazoleta ubicada en calle La Hacienda con Avenida El Carmen), no presentaba las mismas condiciones asociadas al flujo vehicular que el receptor N° 2, no constituyendo una condición representativa del mismo.</li> <li>- Durante la medición de ruido de fondo del receptor N° 2 (en calle La Hacienda N° 1196) se percibieron ruidos provenientes de la fuente: rotomartillo, golpes y martillazos.</li> <li>- Durante la misma medición, se constató que el encargado no filtró los ruidos ocasionales (avión, golpes caseros y cortadora de pasto) y si filtró cantos de aves, el cual es considerado ruido de fondo</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento IT-OPE-003. Rev. 1 "Instructivo y criterios para medición de ruido".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0" Registro de actividades". Charla de fecha 24-11-2022, asociado a los instructivos IT-OPE-003, Rev. 01 e IT-OPE-002, Rev.01.</li> </ul> |                                 |



| Nº | Hechos constatados  | Evidencia  | Referencia (exigencia asociada)  |
|----|---|--|--|
|    | <p>En razón de lo anterior, se realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N°1858, de 2022, en donde se solicitó remitir la documentación que evidenciara las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. Posteriormente, la ETFA presentó información complementaria a su presentación original.</p> <p>De la revisión a los antecedentes presentados por la ETFA, fue posible constatar que las acciones implementadas no fueron suficientes para subsanar la desviación detectada, por lo que la SMA realizó un segundo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N°2032 de 2022.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. De la revisión de los antecedentes, fue posible constatar que la ETFA presentó las acciones correctivas necesarias para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA se encuentra en el anexo 4 del presente informe.</p> <p>En las fotografías 1 y 2 se presentan las imágenes de las mediciones de ruido de fondo asociadas al receptor N° 2.</p> |  |  |
| 7  | <p>Una vez finalizada la actividad, se solicitó al personal de la ETFA los certificados de calibración del sonómetro y calibrador, a lo que el Sr. Mardones presentó a las fiscalizadoras de la SMA los certificados vigentes correspondientes. Cabe señalar que el sonómetro no contenía etiqueta de identificación visible con el código del equipo, salvo una etiqueta (de fábrica) ubicada en la base del equipo, bajo la tapa de las entradas USB e interfase, en donde se indicaba el número de serie del equipo. Adicionalmente, se constató que el calibrador tampoco tenía etiqueta</p>  | <p>1. Acta de inspección de la actividad realizada con fecha 27-09-2022.</p> <p>2. <u>Correo electrónico, de fecha 07 de octubre de 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u></p> <p>- PR-OP-01-4. Rev 04<br/>"Procedimiento para el mantenimiento de</p> | <p>1. D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y jj).</p> <p>2. Resolución Exenta N°2051/2021. Punto 4.1 del documento técnico.</p> <p>3. NCh-ISO 17020-2012. Punto 6.2.4</p> |



| Nº | Hechos constatados  | Evidencia  | Referencia (exigencia asociada) |
|----|---|--|---------------------------------|
|    | <p>con la identificación del equipo, salvo una etiqueta (de fábrica) en la base del equipo, en donde se indicaba el número de serie del equipo.</p> <p>Con motivo de lo anterior, se solicitó a la ETFA a través del acta de inspección el procedimiento u otro documento del sistema de gestión de calidad, asociado a la identificación de equipos. En respuesta, la ETFA presentó el procedimiento asociado, en donde se indicaba que los equipos deben ser identificados.</p> <p>En razón de lo anterior, se realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N°1858, de 2022, en donde se solicitó remitir la documentación que evidenciara las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. Posteriormente, la ETFA presentó información complementaria a su presentación original.</p> <p>De la revisión a los antecedentes presentados por la ETFA, fue posible constatar que las acciones implementadas no fueron suficientes para subsanar la desviación detectada, por lo que la SMA realizó un segundo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N°2032 de 2022.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. De la revisión de los antecedentes, fue posible constatar que la ETFA presentó las acciones correctivas necesarias para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA se encuentra en el anexo 4 del presente informe.</p> <p>En las fotografías 3 y 4 se presentan las imágenes de los equipos con la identificación de la etiqueta de fábrica.</p> | <p>instalaciones, equipos y maquinarias".</p> <p>3. Resolución Exenta N° 1858, del 21 de octubre de 2022.</p> <p>4. <u>Correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 03-11-2022.</li> <li>- Documento PR-OPE-002. Rev. 04 "Procedimiento para el mantenimiento de instalaciones, equipos y máquinas".</li> <li>- Imágenes equipos etiquetados.</li> </ul> <p>5. <u>Carta s/n de fecha 17 de noviembre 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 17-11-2022.</li> <li>- Documento PR-OPE-002. Rev. 04 "Procedimiento para el mantenimiento de instalaciones, equipos y máquinas".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0" Registro de actividades". Charla de fecha 15-11-2022, asociado a los documentos IT-OPE-01, IT-ADM-01, registro de Check list tareas de terreno y PR-OP-001.</li> </ul> <p>6. Resolución Exenta N° 2032, del 21 de noviembre de 2022.</p> <p>7. <u>Carta s/n de fecha 30 de noviembre de 2022. Contiene</u></p> |                                 |



| Nº | Hechos constatados   | Evidencia   | Referencia (exigencia asociada) |
|----|--|---|---------------------------------|
|    | Cabe señalar que, los certificados de calibración se encontraban vigentes y en el lugar de medición. | <p><u>los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 30-11-2022.</li> <li>- Documento PR-OPE-01, Rev. 05 "Procedimiento para el mantenimiento de instalaciones, equipos y máquinas".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0" Registro de actividades". Charla de fecha 29-11-2022, asociado al procedimiento PR-OPE-01, Rev. 05.</li> <li>- Registros fotográficos de equipos etiquetados.</li> </ul> |                                 |

**Registro de figuras.**

|   |  |
|---|--|
|   |   |
| <b>Fotografía N°1:</b> Actividad de inspección 27-09-2022. Primer lugar de medición de ruido de fondo asociada al receptor N° 2 | <b>Fotografía N°2:</b> Actividad de inspección 27-09-2022. Segundo lugar de medición de ruido de fondo asociada al receptor N° 2 |



Registro de figuras.

|   |   |
|---|---|
|                      |                     |
| <p><b>Fotografía N° 3:</b> Actividad de inspección 27-09-2022. Etiqueta de fábrica del sonómetro.</p> | <p><b>Fotografía N°4:</b> Actividad de inspección 27-09-2022. Etiqueta de fábrica del calibrador.</p> |

## 8. OTROS HECHOS

| Nº | Hechos constatados   | Evidencia  | Referencia (exigencia asociada)  |
|----|--|--|--|
| 1  | <p>A través del acta de inspección, se solicitó a la ETFA el envío del informe de resultados de la actividad de medición, el cual fue ingresado a la SMA con fecha 07-10-2022.</p> <p>La revisión realizada al informe de resultado incluyó la revisión del procedimiento de medición establecido en el D.S. N° 38/2011 MMA y la revisión del cumplimiento de las instrucciones específicas, particularmente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta identificación única y fecha de emisión correspondiente.</li> <li>- Firma del representante legal de la ETFA y del IA responsable de las actividades de la ETFA.</li> <li>- Identificación apropiada del titular del proyecto.</li> <li>- Presenta los certificados de calibración de manera íntegra.</li> <li>- Contiene las declaraciones de ausencia de</li> </ul> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de inspección de la actividad realizada con fecha 27-09-2022.</li> <li>2. <u>Correo electrónico, de fecha 07 de octubre de 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- FM-IM-488-0: Informe de medición de ruido Inmobiliaria La Cruz septiembre 2022.</li> </ul> </li> <li>3. Resolución Exenta N° 1858, del 21 de octubre de 2022.</li> <li>4. <u>Correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022. Contiene los siguientes</u></li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. D.S. N°38 de 2013 MMA, artículo 15 letra d) y j).</li> <li>2. Resolución Exenta N°2051/2021. Puntos 4.3, 4.4 y 4.6 del documento técnico.</li> <li>3. D.S N°38 de 2011 MMA, artículo 6, puntos 19 y 22.</li> </ol> |



| Nº | Hechos constatados   | Evidencia   | Referencia (exigencia asociada) |
|----|--|---|---------------------------------|
|    | <p>conflicto de intereses ETFA/IA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifican las fuentes de ruidos en las fichas técnicas correspondientes.</li> <li>- Presenta evidencia de que las mediciones se realizaron en condiciones de mayor exposición al ruido.</li> <li>- La ETFA justificó las condiciones apropiadamente en las fichas de reporte técnico en las situaciones que dificultaron el desarrollo de la actividad de medición.</li> <li>- Homologación uso de suelo según el D.S. N° 38/2011 MMA y las directrices específicas de la SMA.</li> <li>- Mediciones de ruido de fondo e identificación de ellas.</li> <li>- Consistencia en los resultados (Corrección NPS y ruido de fondo).</li> </ul> <p><u>De la revisión realizada, se detectaron las siguientes desviaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La ETFA utilizó la misma medición de ruido de fondo para los receptores 2 y 5, sin embargo, ambos lugares no presentan las mismas condiciones de ruido de fondo.</li> <li>- El receptor 5 se encuentra ubicado al interior de la faena y corresponde a un sector de almacenamiento de material, no cumpliendo con los requisitos para ser definidos como receptor según la norma de emisión de ruido.</li> <li>- Error en la zonificación de los receptores R1 y R2, toda vez que R1 corresponde a zona ZH3 y R2 a zona ZH6 y no a ZH10 y ZE3 como indicó la ETFA en las fichas de información de medición de ruido, respectivamente.</li> </ul> <p>En razón de lo anterior, se realizó un requerimiento de información a través de la Resolución Exenta N°1858, de 2022, en donde se solicitó remitir la documentación que evidenciaría las medidas satisfactorias implementadas para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p> <p>En respuesta al requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. Posteriormente, la ETFA presentó</p> | <p><u>documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 03-11-2022.</li> <li>- Documento IT-OPE-002. Rev. 01 "Instructivo de Identificación de Uso de Suelo".</li> <li>- Documento PR-OPE-001. Rev. 08 "Procedimiento de Medición de Ruido".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0 "Registro de actividades de inducción y capacitación". Charla de fecha 27-10-2022, asociada a PR-OP-001. Rev. 08, criterios de medición, instructivo IT-OPE-002. Rev. 01; actualización de criterios.</li> </ul> <p>5. <u>Carta s/n de fecha 17 de noviembre 2022. Adjunta los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro "Matriz de desviaciones", de fecha 17-11-2022.</li> <li>- Documento IT-OPE-003. Rev. 0 "Instructivo y criterios para medición de ruido".</li> <li>- Documento IT-OPE-002. Rev. 01 "Instructivo de Identificación de Uso de suelo".</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0 "Registro de actividades". Charla de fecha 17-11-2022, asociada a los instructivos IT-OP-002-01 e IT-OPE-003-0.</li> </ul> <p>6. Resolución Exenta N° 2032, del 21 de noviembre de 2022.</p> <p>7. <u>Carta s/n de fecha 30 de noviembre de 2022. Contiene</u></p> |                                 |



| Nº | Hechos constatados  | Evidencia   | Referencia (exigencia asociada) |
|----|---|---|---------------------------------|
|    | <p>información complementaria a su presentación original.</p> <p>De la revisión a los antecedentes presentados por la ETFA, fue posible constatar que las acciones implementadas no fueron suficientes para subsanar algunas de las desviaciones detectadas, por lo que la SMA realizó un segundo requerimiento de información, a través de la Resolución Exenta N°2032 de 2022.</p> <p>En respuesta al segundo requerimiento de información, la ETFA presentó las acciones correctivas implementadas. Posteriormente, con 05 de diciembre, la ETFA presentó información complementaria a su presentación original. De la revisión de los antecedentes, fue posible constatar que la ETFA presentó las acciones correctivas necesarias para evitar la recurrencia de la desviación detectada.</p> <p>Cabe señalar que, de los antecedentes ingresados por la ETFA, se pudo evidenciar que el error en la zonificación solo aplica para el receptor N° 2, ya que el receptor N° 1 se encontraba zonificado correctamente.</p> <p>El detalle de las evidencias presentadas por la ETFA se encuentra en el anexo 4 del presente informe.</p> | <p><u>los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro “Matriz de desviaciones”, de fecha 30-11-2022.</li> <li>- Documento IT-OPE-003. Rev. 1 “Instructivo y criterios para medición de ruido”.</li> <li>- Documento IT-OPE-002, Rev. 01 “Instructivo de Identificación de Uso de Suelo”.</li> <li>- Registro RDA-001. Rev. 0” Registro de actividades”. Charla de fecha 24-11-2022, asociado a los instructivos IT-OPE-003, Rev. 01 e IT-OPE-002, Rev.01.</li> <li>- Informe de resultado FM-IM-488, Rev. 01.</li> </ul> <p>8. <u>Correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2022. Contiene los siguientes documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro “Matriz de desviaciones”, de fecha 05-12-2022.</li> <li>- Informe de resultado FM-IM-488, Rev. 02.</li> </ul> |                                 |

## 9. CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, derivado de la revisión de los antecedentes indicados en el punto 6, asociados a los Instrumento de Carácter Ambiental indicados en el punto 4, y referidos a los hechos constatados y sus evidencias indicados en el punto 7, permiten concluir que los hallazgos detectados fueron resueltos por la ETFA mediante la respuesta a los requerimientos de información solicitados por la SMA, por lo que se verifica la conformidad respecto de las materias objeto de fiscalización.



## 10. ANEXOS

| Nº Anexo | Nombre Anexo                         |
|----------|--------------------------------------|
| 1        | Resoluciones de autorización ETFA/IA |
| 2        | Registros ETFA/IA                    |
| 3        | Requerimientos de información        |
| 4        | Antecedentes presentados por la ETFA |
| 5        | Acta de inspección                   |

Todos los anexos se encuentran disponibles en el expediente de fiscalización DFZ-2022-1781-VI-RET

